

c) A los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en su región por la Organización de la Unidad Africana, a participar en calidad de observadores, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General;

d) Al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a participar en calidad de observador;

e) A los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los órganos interesados de las Naciones Unidas, a hacerse representar en la Conferencia;

f) A las organizaciones intergubernamentales interesadas a hacerse representar por observadores;

g) A las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a hacerse representar por observadores;

4. *Autoriza* al Secretario General a invitar a otras organizaciones no gubernamentales interesadas que puedan aportar una contribución concreta a la labor de la Conferencia a hacerse representar por observadores;

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se adopten las disposiciones necesarias para que en la Conferencia participen efectivamente los representantes a que se hace referencia en los incisos b) y c) del párrafo 3 *supra*, incluidas las disposiciones financieras necesarias para sufragar sus gastos de viaje y dietas;

6. *Decide* incluir el árabe entre los idiomas de la Conferencia;

7. *Aprueba* el programa provisional de la Conferencia anexo a la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que informe sobre los resultados de la Conferencia a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

101a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

ANEXO

Programa provisional para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación

1. Apertura de la Conferencia y elección de Presidente.
2. Organización de los trabajos de la Conferencia:
 - a) Aprobación del reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Establecimiento de comisiones y otros órganos del período de sesiones;
 - d) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente;
 - e) Credenciales de los representantes ante la Conferencia: nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Debate general.
4. Procesos y causas de la desertificación.
5. Plan de acción para combatir la desertificación.
6. Credenciales de los representantes ante la Conferencia: informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Aprobación del informe de la Conferencia.

31/109. Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3128 (XXVIII) de 13 de diciembre de 1973, 3325 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974 y 3438 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, relativas a los preparativos para Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Considerando que se requieren urgentemente soluciones a los problemas de los asentamientos humanos en todo el mundo,

Teniendo presentes la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional¹⁵ y la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados¹⁶, así como la importancia que en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo reviste el mejoramiento de los asentamientos humanos en todo el mundo como componente importante del mejoramiento de la calidad de la vida,

Observando que Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se celebró en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976 para:

a) Estimular la innovación, servir de medio para el intercambio de experiencias y garantizar la difusión más amplia posible de nuevas ideas y tecnologías en la esfera de los asentamientos humanos,

b) Formular un programa internacional en esta esfera que ayudara a los gobiernos y hacer recomendaciones al respecto,

c) Estimular el interés por el desarrollo de sistemas financieros e instituciones adecuados para los asentamientos humanos entre los que facilitaban recursos financieros y los que estaban en condiciones de utilizarlos, considerando que la acción más apropiada y eficaz para hacer frente a los problemas de los asentamientos humanos era la acción al nivel nacional, pero que tal acción requeriría la asistencia y la cooperación entre todos los Estados,

1. *Expresa su reconocimiento y agradecimiento* al Gobierno del Canadá por la excelente organización de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, y por las facilidades y generosa hospitalidad dadas a ésta;

2. *Expresa su reconocimiento* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la orientación proporcionada a la Conferencia, así como por el generoso apoyo prestado a ésta;

3. *Toma nota* del informe de la Conferencia, incluida la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976¹⁷, las recomendaciones para la

¹⁵ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI); véase también resolución 3362 (S-VII), titulada "Desarrollo y cooperación económica internacional".

¹⁶ Resolución 3281 (XXIX).

¹⁷ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. I.

acción nacional¹⁸ y las resoluciones relativas a la cooperación internacional¹⁹;

4. *Elogia* al Secretario General de la Conferencia por la satisfactoria preparación y organización de la Conferencia;

5. *Insta* a los gobiernos de todos los Estados Miembros a que examinen, como cuestión prioritaria, las recomendaciones para la acción nacional contenidas en el informe y a que tengan en cuenta esas recomendaciones al examinar sus actuales políticas y estrategias en la esfera de los asentamientos humanos;

6. *Exhorta* a las comisiones regionales e insta a las demás organizaciones internacionales, pertenecientes o ajenas al sistema de las Naciones Unidas, a que emprendan una acción intensa y sostenida en apoyo de los esfuerzos nacionales, inclusive intercambio de información y asistencia, a solicitud de los gobiernos, en la formulación, el diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos encaminados a mejorar los asentamientos humanos;

7. *Pide* al Secretario General que convoque a reuniones regionales, cuando proceda, en el marco de las comisiones regionales, a fin de formular directrices para la coordinación, dentro de cada región, de las medidas que han de adoptarse para hacer frente a la cuestión de los asentamientos humanos, y que informe a la Asamblea General sobre los resultados de sus deliberaciones a más tardar en el trigésimo segundo período de sesiones;

8. *Toma conocimiento* de las notas del Secretario General donde figuran los informes sobre las reuniones regionales ya celebradas en el marco de la Comisión Económica para América Latina y de la Comisión Económica para Europa²⁰.

101a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/110. Condiciones de vida del pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976²¹, y las recomendaciones para la acción nacional²² aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976,

Recordando también la resolución 3 de la Conferencia²³, sobre las condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados, y la resolución 2026 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1976,

Recordando asimismo la recomendación aprobada en la Conferencia Preparatoria Regional para Asia y el Pacífico, celebrada en Teherán del 14 al 19 de junio de 1975,

1. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los órganos y los organismos especializados com-

¹⁸ *Ibid.*, cap. II.

¹⁹ *Ibid.*, cap. III.

²⁰ A/C.2/31/5, A/C.2/31/9.

²¹ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. I.

²² *Ibid.*, cap. II.

²³ *Ibid.*, cap. III.

petentes de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios ocupados y lo presente a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que, al preparar el referido informe, celebre consultas y coopere con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino;

3. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con el Secretario General en esta materia.

101a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/111. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su cuarto período de sesiones²⁴ y la exposición hecha por el Director Ejecutivo al presentar el informe²⁵,

Recordando su resolución 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972,

Recordando también la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional²⁶, así como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados²⁷, en que se establecieron los fundamentos del nuevo orden económico internacional,

Recordando además la resolución 2013 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1976, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su cuarto período de sesiones,

Reafirmando que no puede haber un desarrollo continuo o un crecimiento significativo sin que exista al mismo tiempo un compromiso expreso de preservar el medio ambiente y promover el uso racional de los recursos naturales, teniendo presentes las necesidades de las generaciones futuras,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su cuarto período de sesiones;

2. *Suscribe* el párrafo 3 de la resolución 2013 (LXI) del Consejo Económico y Social en que se señala a la atención la decisión 55 (IV) de 13 de abril de 1976 del Consejo de Administración²⁸, que se refiere a la participación activa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

3. *Reafirma* la convicción expresada por el Consejo de Administración en los párrafos 1 y 2 de la sec-

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/31/25).

²⁵ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Segunda Comisión, 19a. sesión, párrs. 1 a 20.

²⁶ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).

²⁷ Resolución 3281 (XXIX).

²⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/31/25), anexo I.